

SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN PARA EL INICIO DE LA TRAMITACIÓN DEL MODIFICADO Nº 1 DEL CONTRATO DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO DE LOS PORTALES WEB QUE GESTIONA CANTUR, S.A.

1. Antecedentes.

Con fecha 12 de diciembre de 2018, se publica anuncio de licitación del contrato de servicio de mantenimiento de los portales web que gestiona CANTUR, S.A..

Tramitado el procedimiento resulta adjudicatario, por acuerdo del órgano de contratación de 30 de enero de 2019, la empresa C&C PUBLICIDAD, S.A., por importe de 68.390,00€, y una oferta anualizada de 190 jornadas/persona/año.

El 22 de febrero de 2019, se procede a la formalización del correspondiente contrato de servicios, por periodo de dos años prorrogable por dos anualidades.

2. Justificación técnica de la modificación del contrato.

El Pliego de Cláusulas Administrativa Particulares que rige el contrato de referencia establece en su objeto:

“El objeto del Contrato lo constituyen las labores de mantenimiento correctivo, evolutivo, adaptativo y de infraestructura de los portales web www.turismodecantabria.com, www.cantur.com, www.profesional.turismodecantabria.com, www.parquedecabarcano.com, www.altocampoo.com, www.caminolebaniego.com, www.cantabriaespagne.fr y www.cantabriaspain.co.uk en las que se incluye, asimismo, el mantenimiento de cuantas landing page existan ya en dichos portales o que se creen durante el periodo de vigencia de este contrato y de las integraciones con sistemas externos Cantur (Microsoft Navision RMS, BBDD Establecimientos turísticos hostelería, Partes de Nieve Campoo, Hubspot CRM y Marketing Hub).”

La marca Camino Lebaniego es de titularidad de la Sociedad Año Jubilar 2017, S.L., si bien página web de camino lebaniego se gestiona por CANTUR, S.A., en el marco de la colaboración entre la citada entidad y CANTUR, S.A..

Recientemente se ha realizado la venta de la marca por parte de la Sociedad Año Jubilar 2017, S.L. a la Fundación Camino Lebaniego, procediendo ésta última a solicitar la transferencia de la Marca a la Oficina Española de Patentes y Marca (solicitud de transferencia número: 2020.02886).

Por la razón expuesta, dado que CANTUR carece de competencia para seguir llevando a cabo el mantenimiento correctivo, evolutivo, adaptativo y de infraestructura del portal web www.caminolebaniego.com, procede modificar el contrato para eliminar del objeto del mismo el citado servicio.

3. Presupuesto del modificado

El presupuesto resultante aproximado de la modificación será inferior al 50% de decremento del precio inicial IVA excluido.

4. Conclusión

A la vista de lo expuesto en los apartados anteriores se solicita autorización del órgano de Contratación para llevar a efecto la modificación del contrato justificada, procediendo a tramitar el expediente de modificación contractual de conformidad con la normativa vigente.

En Santander, a 15 de enero de 2021.

LA CONSEJERA APODERADA DE CANTUR, S.A.



Fdo.: Luisa Eva Bartolomé Arciniega